

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°650-2024-MDP/GI.

Pichari, 26 de setiembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°729-2024-MDP-OPP, INFORME N°1228-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°5627-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°4089-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°243-2024-MDP-OSLP/CJRO-SO, INFORME N°710-2024-MDP-GI/CKCHR-RO, y más documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en cuarenta y siete (47) folios, del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION CUSCO" con CUI: 2498892;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°710-2024-MDP-GI/CKCHR-RO, de fecha 23 de agosto del 2024, el Arq. Cesar Choquechua Ruiz Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION CUSCO" con CUI: 2498892, señalando que requiere modificar el analítico por el saldo por asignar 2024, actualizando los clasificadores y/o específica de gastos, 2.6 23.9 9 3, 2.6 23.99.4, 2.6.23.99 5, 2.6 3 2.9 99, 2.6.8.1.42, 2.6.8.1.43, los mismos que ascienden por el importe de S/.37,020,477.36 (treinta siete millones veinte mil cuatrocientos setenta y siete con 36/100 soles), para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, por ende, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°243-2024-MDP-OSLP/CJRO-SO, de fecha 28 de agosto del 2024, el Ing. Clever Jonathan Rivas Osejo Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION CUSCO" con CUI: 2498892, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4089-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 29 de agosto del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION CUSCO” con CUI: 2498892, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.37,020,477.36 (treinta siete millones veinte mil cuatrocientos setenta y siete con 36/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5627-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION CUSCO” con CUI: 2498892, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.37,020,477.36 (treinta siete millones veinte mil cuatrocientos setenta y siete con 36/100 soles), y este último en atención Que mediante INFORME N°1228-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, mediante INFORME N°729-2024-MDP-OPP, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la presupuesto analítico modificado N°03-2024, señala que no corresponde a dicha oficina opinar sobre dicha modificación;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de Infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la segunda habilitación del proyecto: “**CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION CUSCO**” con CUI: 2498892, con un presupuesto total de presupuesto S/.37,020,477.36 (treinta siete millones veinte mil cuatrocientos setenta y siete con 36/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2024.

CLASIF	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISIO N Y LIQUIDACION	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	GASTOS DE EVALUACION EXPEDIENTE TECNICO	PARCIAL

2.6.2.3.9.9 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	11,685,918.50	-	-	-	-	-	11,685,918.50
2.6.2.3.9.9 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	11,245,298.85	111,723.20	-	-	-	-	11,357,022.05
2.6.2.3.9.9 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	12,164,189.03	1,193,305.98	-	-	-	-	13,357,495.01
2.6.3.2.92	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	8,600.00	-	-	-	-	-	8,600.00
2.6.7.1.3.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	-	-	-	995.80	-	-	995.80
2.6.7.1.3.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	-	-	-	66,729.65	-	-	66,729.65
26.8.1.31	COSTO POR ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	-	-	-	-	30,000.00	10,000.00	40,000.00
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	-	-	26,963.00	-	-	-	26,963.00
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	-	-	476,753.35	-	-	-	476,753.35
TOTAL PRESUPUESTO S/		35,104,006.38	1,305,029.18	503,716.35	67,725.45	30,000.00	10,000.00	37,020,477.36

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmirto Ortando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA